



Por el Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, se ha comunicado al

Consejo con fecha 19 de este mes la Real Orden siguiente.

,,Excelentísimo Señor: Confirmando el Rey la declaracion que á solicitud de D. Diego Lopez de Haro, Capitan agregado á la Plaza de Alicante, se dió en 4 de Enero de 1799 por el Ministerio de la Guerra á la Real Orden circular de 13 de Octubre de 1798, por la que se fixa la residencia que deben hacer en los pueblos los que en ellos gozan aprovechamientos de pastos y demas derechos de vecindad, se ha dignado S. M. con este motivo, y lo representado sobre el particular por la Diputacion general del Reyno, aprobar el acuerdo celebrado entre el Ministerio de la Guerra, y este de mi cargo, mandando en su razon que los Oficiales desde Brigadier inclusive arriba para disfrutar los derechos de vecindad conforme á las condiciones de Millones, deban ser destinados á los Exercitos de las Provincias de sus domicilios para que no se separen de ellos, á menos que S. M. no tuviese á bien destinarlos por motivos particulares de su servicio á otras Provincias; pero que los demas Oficiales, siendo agregados, como que continuan el servicio en las respectivas Plazas, deben estar exéntos de la residencia, así como tambien los Inválidos, mas de ningun modo los Dispersos. Y de orden de S. M. lo comunico á V. E. para que haciéndolo presen-

te al Consejo, disponga la exácta observancia de esta Real disposicion adicional á la predicha de 13 de Octubre de 1798, circulándola al efecto tambien á todos los Tribunales y Justicias del Reyno, en el concepto de que paso con esta fecha los correspondientes avisos al Ministerio de Guerra y á la Diputacion general del Reyno para su debida inteligencia y gobierno.“

Publicada en el Consejo la antecedente Real Orden, ha acordado su cumplimiento; y conforme á lo que en ella se previene, la participo á V. para que haciéndola presente en el Ayuntamiento de esa Capital, tenga su debida observancia, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de ese Partido; y del recibo de esta me dará V. aviso para ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid  
28 de Julio de 1801.= Don Bartolomé Muñoz.=  
Sr. Corregidor de la ciudad de Segovia.

Es copia á la letra de su original, que se halla unido á el Expediente formado en su cumplimiento; y para que conste, yo el Infrascripto Secretario mas antiguo del Ilustre Ayuntamiento lo certifico y firmo en Segovia á veinte de Agosto de mil ochocientos y uno.

Agustin Hermenegildo  
Picatoste.